



RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión provincial de reconocimiento de formación, en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la comisión en su sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2015 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, hasta el día de la fecha, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Antonio Rodríguez Beloso



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

Créditos reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
26202571M	CINCO
11935630X	CUARENTA Y DOS
09274575D	CUATRO
03426843G	DIEZ
12387326D	UNO
03442306B	VEINTINUEVE
03437624K	QUINCE
07856618W	TREINTA Y MEDIO
38501464Q	CINCO
07853872Q	CINCO
03441823B	DIEZ
06578453Q	DOS



ANEXO II

Créditos NO reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
26202571M	DOS	La actividad ya figura en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León
11935630X	VEINTISIETE	-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1 -Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. Undécimo 4.h (diligencia)
70242339V	ONCE Y MEDIO	Las actividades ya figuran en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León
03442306B	VEINTICINCO Y MEDIO	-Las actividades ya figuran en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León -Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Art. 5.4
03437624K	CUATRO	-Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. Undécimo 4.h (diligencia) - Actividades que no han sido convocadas ni certificadas por una Administración educativa -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 23
7856618W	VEINTE	Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Art. 5.4